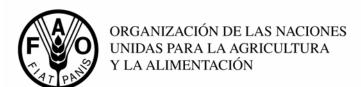
Marzo de 2009

comisión del codex alimentarius





OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 11 (c) del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

32.º período de sesiones

Sede de la FAO, Roma, 29 de junio – 4 de julio de 2009

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Evaluación de las reuniones del Codex celebradas en países en desarrollo

(Preparado por la Secretaría del Codex)

Antecedentes

- 1. Uno de los resultados de la Evaluación del Codex realizada en 2002 fue la Recomendación 26 en que se alentaba a los comités a nombrar copresidencias de igual rango, de las cuales una procediera de un país en desarrollo, y se alentaba también a los países hospedantes a celebrar reuniones en el país de copresidencia. Como seguimiento de esta recomendación y de otras formuladas en la Evaluación del Codex, la Comisión, en su 26.º período de reuniones (2003), al examinar las propuestas formuladas en la Evaluación conjunta FAO/OMS de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias, recomendó que el asesoramiento a los gobiernos hospedantes incluyera disposiciones para celebrar reuniones del Codex en países en desarrollo¹.
- 2. En consecuencia, se elaboraron directrices para los gobiernos hospedantes de comités del Codex o grupos intergubernamentales especiales de trabajo, que fueron aprobadas por la Comisión en su 27.º período de sesiones (2004), para que fueran incorporadas en el Manual de Procedimiento². En estas directrices se declara que el Estado Miembro encargado de hospedar un comité del Codex debería examinar la posibilidad de celebrar reuniones del Codex en los países en desarrollo.
- 3. Hasta la fecha se han celebrado varias reuniones del Codex con arreglo a acuerdos de copatrocinio³. En consonancia con la actividad 5.3 del Plan Estratégico del Codex 2008-2013, el presente documento tiene por objeto evaluar la eficacia de los acuerdos de copatrocinio de reuniones.

-

¹ ALINORM 03/41, párr. 179.

² Directrices para los gobiernos hospedantes de comités del Codex o grupos intergubernamentales especiales de trabajo, Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius.

³ A los efectos de este documento, por "acuerdos de copatrocinio de reuniones" se entienden los acuerdos por los que el gobierno hospedante (normalmente un país industrializado) de un órgano auxiliar del Codex decide celebrar una reunión del órgano en cuestión fuera de su territorio (por lo general en un país en desarrollo). El gobierno hospedante que proporciona el presidente coopera estrechamente con el gobierno que proporciona el lugar de reunión sobre una variedad de aspectos logísticos y de otro tipo. Por ejemplo, a menudo se nombra un vicepresidente en el ámbito del gobierno que ofrece el lugar de reunión.

4. Este documento consta de tres secciones: en la **Sección 1** se presenta el panorama general de las reuniones del Codex organizadas con arreglo a acuerdos de copatrocinio desde el año 2000, indicando las tendencias en cuanto a la participación de los miembros del Codex; en la **Sección 2** se presentan los resultados de las encuestas realizadas entre los gobiernos hospedantes (países titulares de la presidencia de comités) y los gobiernos que han ofrecido lugares de reunión (países de acogida de reuniones); y en la **Sección 3** se examinan los aspectos de procedimiento relacionados con los acuerdos de copatrocinio, mediante la identificación de los problemas recurrentes que impiden la organización satisfactoria de las actividades de reunión del Codex, y propone recomendaciones para resolver los problemas observados.

Sección 1 – Reuniones del Codex celebradas con arreglo a acuerdos de copatrocinio desde el año 2000

5. Durante los nueve años transcurridos desde enero de 2000 a diciembre de 2008, 17 de las 134 reuniones de comités y grupos de acción del Codex (salvo las de los Comités Coordinadores Regionales) se organizaron con arreglo a acuerdos de copatrocinio en países en desarrollo. En el Cuadro 1 no se incluyen las reuniones del Codex presididas por un país en desarrollo y celebradas en el mismo (es decir, el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas, el Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Zumos (Jugos) de Frutas y Hortalizas, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, el Grupo de Acción del Codex sobre la Elaboración y Manipulación de los Alimentos Congelados Rápidamente), que están aumentando en los últimos años.

Cuadro 1. Reuniones del Codex celebradas con arreglo a acuerdos de copatrocinio (2000-2008)

Órgano auxiliar	Reunión	Año	Lugar de la reunión	Diferencia de miembros participantes ⁴	Diferencia de miembros regionales participantes		
Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios	32.ª reunión	2000	China	▼ 12	0		
Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos	34.ª reunión	2001	Tailandia	▼ 8	△ 4		
Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios	35.ª reunión	2003	Tanzanía	▼ 10	△ 7		
< el Fonde	< el Fondo Fiduciario del Codex comenzó en 2004>						
Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas	36.ª reunión	2004	India	▼ 20	▼ 2		
Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros	27.ª reunión	2005	Sudáfrica	▼ 1	△ 2		
Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos	33. ^a reunión	2005	Malasia	△ 12	△ 3		
Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos	37. ^a reunión	2005	Argentina	△ 10	△ 9		
Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales	28.ª reunión	2006	Tailandia	▼ 17	▼ 3		
Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas	38. ^a reunión	2006	Brasil	▼ 14	▼ 2		
Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros	28.ª reunión	2006	China	▼ 2	0		
Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos	16.ª reunión	2006	México	▼ 9	▼ 3		
Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos	15.ª reunión	2006	Argentina	▼ 26	▼ 2		

⁴ La diferencia de miembros participantes se calculó con la fórmula siguiente: Diferencia = [el número de miembros participantes en la reunión copatrocinada] – [media aritmética de los números de miembros participantes en las reuniones inmediatamente antes y después de la reunión copatrocinada (es decir, la participación de referencia)]. El signo △ indica que el valor es positivo (es decir, una mayor participación en la reunión copatrocinada); El signo ▼ indica que el valor es negativo. Cuando la reunión copatrocinada no estuvo precedida o seguida de otra reunión del comité celebrada en el país titular de la presidencia, el número de miembros participantes en la reunión inmediatamente anterior o posterior a la reunión copatrocinada se utilizó como participación de referencia (p.ej. el CCCF-1, el CCFH-40).

Órgano auxiliar	Reunión	Año	Lugar de la reunión	Diferencia de miembros participantes ⁴	Diferencia de miembros regionales participantes
Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos	1.ª reunión	2007	China	▼ 4	Δ1
Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos	39.ª reunión	2007	India	△ 20	△ 2
Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales Comité del Codex sobre Sistemas de	30. ^a reunión	2008	Sudáfrica	▼ 7	Δ2
Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos	17.ª reunión	2008	Filipinas	▼ 3	Δ3
Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos	40.ª reunión	2008	Guatemala	△ 5	△ 5

- 6. En general, se observó que la participación de los Miembros en las reuniones celebradas con arreglo a acuerdos de copatrocinio fue inferior a las reuniones celebradas en los países titulares de la presidencia. Se observó que en 13 reuniones de un total de 17 reuniones la participación de miembros fue inferior, mientras que la participación aumentó en 4 reuniones solamente; esta tendencia se mantuvo después de la entrada en funcionamiento del Fondo Fiduciario del Codex en abril de 2004. Las principales excepciones a la participación reducida fueron las reuniones del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) celebradas fuera de los Estados Unidos de América, que registraron un aumento constante de la participación, y la 33.ª reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos celebrada en Kota Kinabalu (Malasia) en 2005.
- 7. A la reducida participación pueden haber contribuido varios factores, entre otros los siguientes:
 - La tardía expedición de las cartas de invitación debido a los frecuentes retrasos en la aceptación del memorando de responsabilidades por los países de acogida de la reunión. En el caso de muchos delegados, los trámites para participar en una reunión del Codex sólo pueden iniciarse después que se ha expedido la carta de invitación. Además, los trámites para obtener el apoyo de los Fondos Fiduciarios del Codex deberían iniciarse con antelación;
 - Dificultades/complicaciones en obtener el visado de entrada debido a la limitada red de embajadas/consulados de los países de acogida de la reunión;
 - Mayor costo de los viajes y dificultades para llegar al lugar de reunión, debido a las limitadas conexiones aéreas.
- 8. En general, no se observó ningún efecto sistemático de los acuerdos de copatrocinio de reuniones en la participación de los miembros procedentes de la región en que se encontraba el lugar de reunión: la participación aumentó en diez reuniones y disminuyó en cinco, mientras que no hubo diferencias en dos reuniones. Entre las diez reuniones en que aumentó la participación de miembros procedentes de la región en cuestión, disminuyó la participación global en cinco de las reuniones; en otras palabras, la mayor participación de miembros de la región en que estaba ubicado el lugar de reunión fue contrarrestada por la disminución de la participación de miembros de otras regiones.
- 9. Entre las tres regiones en que se celebraron reuniones con arreglo a acuerdos de copatrocinio, sólo en la región de África se observó un aumento constante de la participación de los miembros procedentes de la misma región: los cambios observados en las reuniones celebradas en Asia y en América Latina y el Caribe fueron a veces positivos y a veces negativos.
- 10. Se observó un "doble aumento" en la participación (es decir, una mayor participación de miembros procedentes tanto de dentro como de fuera de la región de acogida de la reunión) en cuatro ocasiones: en la 35.ª reunión del Comité sobre Etiquetado de los Alimentos en 2005 y en todas las reuniones del Comité sobre Higiene de los Alimentos. Se observó una "doble reducción" (es decir, una reducción de la participación de miembros procedentes tanto de dentro como de fuera de la región de acogida de la reunión) en cinco ocasiones.

11. En resumen, la experiencia de los últimos ocho años muestra que los acuerdos de copatrocinio de reuniones han tenido más efectos negativos que positivos por lo que respecta al número de los miembros participantes en las reuniones del Codex. La participación de miembros procedentes de fuera de la región del país de acogida de la reunión resultó en general perjudicada, mientras que los miembros procedentes de la región del país de acogida de la reunión no siempre habían aprovechado las ventajas. En la sección siguiente se examinarán otros aspectos distintos de los relativos a la participación de los miembros.

Sección 2 – Encuestas de los países hospedantes y los países de acogida de la reunión con arreglo a acuerdos de copatrocinio

- 12. Los beneficios que se derivan de los acuerdos de copatrocinio de reuniones no deberían considerarse únicamente en términos de participación, sino también en función de los efectos que el copatrocinio ha producido en el país que acoge la reunión. Entre los efectos cabe señalar el conocimiento y la visibilidad de la labor del Codex a nivel nacional; la introducción de las cuestiones relacionadas con el Codex y la inocuidad de los alimentos en el programa político del país de acogida y los países vecinos; y la oportunidad ofrecida a los funcionarios locales de participar en una reunión del Codex; el aprendizaje y la formación de la secretaría local, entre otros. La Secretaría del Codex elaboró dos cuestionarios, uno para los países titulares de presidencias y el otro para los países de acogida de la reunión, para comprobar estas hipótesis y determinar lo que se puede mejorar en este proceso (véase el Anexo 1). Los cuestionarios se enviaron a 15 países titulares de presidencias⁵ y 11 países de acogida de la reunión⁶, comprendiendo a ocho órganos auxiliares de la Comisión que han aplicado acuerdos de copatrocinio desde 1996 hasta diciembre de 2008.
- 13. Se recibieron respuestas de ocho países titulares de presidencias⁷ y cinco países de acogida de la reunión⁸. Las respuestas recibidas muestran que los acuerdos de copatrocinio de reuniones se consideraron en general beneficiosos tanto para los países titulares de presidencias, como para los países de acogida de la reunión. Dichos acuerdos permitían a los países titulares de presidencias impartir conocimientos sobre la acogida, organización y presidencia de una reunión del Codex, y a los países que acogen la reunión, adquirir experiencia en estos aspectos.
- 14. No obstante, si bien en general los países de acogida, participaron estrechamente en la preparación y los debates antes y durante las reuniones, el acuerdo no dio lugar en la mayoría de los casos a la presidencia efectiva de los temas del programa. Sólo en unos pocos casos, se dio al país de acogida la oportunidad de presidir en realidad un tema del programa que resultó enriquecedora para las respectivas copresidencias. La resistencia a copresidir efectivamente las reuniones puede deberse al hecho de que muchos países titulares de la presidencia opinan que no se puede ejercer la presidencia de una reunión por una sola vez, ya que el presidente a lo largo del tiempo establece relaciones con las delegaciones, adquiere el conocimiento de los trabajos, construye su historia y sus particularidades y debido también a la carga de trabajo que supone preparar la presidencia de una reunión.
- 15. En los países de acogida de la reunión, el copatrocinio permitió incrementar la participación de sus funcionarios locales y de otros en las reuniones del Codex, lo que a su vez contribuyó a adquirir mayor conciencia del Codex entre las diversas partes interesadas, incluso a nivel político. Los participantes del lugar tuvieron por lo tanto la oportunidad de trabajar en red con otros en el ámbito de la región y fuera de ella.
- 16. Los países de acogida indicaron que el copatrocinio les había permitido mostrar a los miembros del Codex su capacidad de acoger y organizar reuniones de esta naturaleza.
- 17. Algunos países titulares de la presidencia, si bien se mostraron favorables al copatrocinio de reuniones y reconocieron sus beneficios, indicaron que tales acuerdos, dependiendo del país de acogida y su infraestructura, podría plantear algunas dificultades:

⁵ Países titulares de presidencias: Alemania, Australia, Canadá, Corea, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, Japón, México, Nueva Zelandia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Suiza y Tailandia.

⁶ Países de acogida de las reuniones: Argentina, Brasil, China, Guatemala, Filipinas, India, Malasia, México, Sudáfrica, Tailandia y Tanzanía.

⁷ Países titulares de presidencias: Alemania, Australia, Canadá, Francia, Japón, México, Noruega y Países Bajos.

⁸ Países de acogida de las reuniones: Argentina, Guatemala, Malasia, México y Sudáfrica.

- La necesidad de recursos humanos y financieros adicionales para los países titulares de la presidencia, especialmente por el hecho de tener que trasladar toda la secretaría y los equipos de interpretación al país de acogida de la reunión.
- Mayores gastos al tener que proveer el equipo para la reunión (p. ej. para los servicios de interpretación), dado que en el país de acogida no siempre se dispone de equipos de la calidad adecuada para asegurar el éxito de la reunión.
- 18. No obstante, algunos países titulares de la presidencia compensan estos gastos (como se ha indicado antes) acordando con el país de acogida que ellos correrán con los gastos de alquiler del lugar de reunión y de todos los equipos y servicios necesarios, dejando a cuenta del país que ofrece el lugar de reunión todos los aspectos logísticos y de otro tipo y de utilizar limitados recursos humanos del país titular de la presidencia, con lo cual se reduce o se iguala la contribución financiera.
- 19. En los casos en que el país de acogida tuvo que hacer una contribución financiera, todos los datos indicaron que la obtención de tal contribución financiera no planteó ninguna dificultad, aun cuando se hubiera requerido la aprobación política o del gabinete. En un caso se indicó que el copatrocinio de reuniones fuera del país titular de la presidencia había contribuido en su mayor parte a un ahorro de gastos desde el punto de vista de los recursos tanto financieros como humanos, incluso cuando la totalidad de los gastos fueron sufragados por el país titular de la presidencia. En todos los casos se indicó que una buena comunicación y una clara división de funciones entre las secretarías del país titular de la presidencia y del país de acogida de la reunión era vital para asegurar el éxito del acuerdo de copatrocinio de reuniones. Respecto de las contribuciones financieras y los costos, se propuso que se elaboraran principios sobre el copatrocinio de reuniones para asegurar igualdad de oportunidades para todos aquellos que desearan acoger reuniones con arreglo a acuerdos de copatrocinio puesto que, como ya se ha indicado anteriormente, algunos países de acogida fueron subvencionados totalmente y cargaron con gastos financieros mínimos, mientras que otros, tuvieron que hacer considerables contribuciones financieras.
- 20. Algunos países titulares de la presidencia indicaron que en su caso el copatrocinio de reuniones no era posible debido a dificultades administrativas relacionadas con la transferencia y asignación de fondos para reuniones del Codex a un segundo país. Otros países titulares de la presidencia indicaron que, mientras no se cargaban gastos a sus oficinas por las instalaciones y los recursos humanos cuando la reunión se celebraba en el propio país, se necesitarían en cambio recursos financieros extraordinarios en caso de acuerdo de copatrocinio de la reunión. Se mencionó también que los acuerdos para el copatrocinio de reuniones de grupos de acción con arreglo a la modalidad de copatrocinio, dada su limitada duración, no serían prácticos debido al tiempo necesario para prepararse para la celebración de tal reunión y a los recursos humanos y financieros necesarios.
- 21. Resultaba evidente, de casi la totalidad de los encuestados, que un reto importante para los acuerdos de copatrocinio de reuniones era la conclusión de la carta de acuerdo con la FAO, que estipulaba requisitos administrativos adicionales (y a veces burocráticos) aplicables a los países de acogida de las reuniones (véanse también los párrafos 24–29 relativos a los efectos perjudiciales) y que era esencial iniciar el proceso para la celebración de reuniones copatrocinadas con mucha antelación a la celebración efectiva. Se propuso que el copatrocinio de la reunión de un determinado comité debería permitirse sólo cada 2–3 años.
- 22. Pese a algunas dificultades experimentadas, y habida cuenta de los beneficios obtenidos y la experiencia adquirida, todos los países de acogida de reuniones que respondieron al cuestionario indicaron su voluntad de acoger en el futuro reuniones de otros comités con arreglo a la modalidad de copatrocinio y que examinarían también la posibilidad de acoger reuniones de comités de mayor duración, pero señalaron que tal decisión debería adoptarse al más alto nivel y dependía de la disponibilidad de recursos financieros y humanos adecuados. Malasia, conjuntamente con la China, se ha convertido en país titular de la presidencia tras la experiencia adquirida en la celebración de reuniones copatrocinadas. México, si bien preside ya un comité y desempeña actualmente la función de Coordinador, consideraba, con todo, la celebración de reuniones copatrocinadas, especialmente el hecho de trabajar con otra secretaría, útil y beneficioso para su personal y estimaba esta modalidad una forma de mejorar su actuación como anfitrión de un comité. De las respuestas recibidas se podría deducir que hasta la fecha se han logrado los objetivos relativos a la celebración de reuniones copatrocinadas tanto para el país de acogida como el país titular de la presidencia.

- 23. Recomendaciones (de los que respondieron a los cuestionarios):
 - Mejorar los canales de comunicación entre el país de acogida, la Secretaría del Codex y la FAO para facilitar la finalización de la carta de acuerdo.
 - Elaborar principios rectores para las disposiciones financieras y la asistencia al país de acogida por el país titular de la presidencia.
 - Asignar una función más proactivo a la Secretaría del Codex en la identificación de países de acogida apropiados.

Sección 3 – Exámenes de los aspectos de procedimiento relacionados con los acuerdos de copatrocinio de reuniones: Problemas y soluciones

Problemas experimentados en los últimos años

- 24. Como el interés general por acoger reuniones del Codex sigue creciendo entre los Estados Miembros, varios países que nunca han acogido, o han acogido muy pocas reuniones intergubernamentales en el marco de las Naciones Unidas, han iniciado el proceso relativo a los acuerdos de copatrocinio de reuniones. Mientras en algunos países que han ofrecido el lugar de reunión los acuerdos con la FAO se concluyeron en un período relativamente breve, en otros se necesitó un plazo considerablemente más prolongado para aceptar las condiciones establecidas en el memorando de responsabilidades⁹.
- 25. Los retrasos en la conclusión de acuerdos entre la FAO y el país de acogida han ocasionado a veces retrasos en el envío de las invitaciones y los programas de las reuniones, que a su vez han determinado una menor participación de los miembros del Codex en la reunión. Los retrasos en la conclusión del acuerdo por el país de acogida suelen ser frecuentes y constituyen un obstáculo importante en el proceso de organización de las reuniones del Codex, ya que las normas y reglamentos de la FAO y la OMS no permiten el envío de las invitaciones para una reunión hasta que no se hayan satisfecho todas las condiciones necesarias para organizar una reunión intergubernamental de las Naciones Unidas, en particular la conclusión del acuerdo con el país hospedante.
- 26. Cuando se retrasa el envío de la invitación para una reunión, muchos delegados tienen dificultades en obtener la autorización administrativa para su participación y/o en obtener el visado para entrar en el país de acogida de la reunión. Si en el país de los delegados participantes no se dispone de una embajada o consulado del país de acogida (cosa que sucede a menudo cuando el país de acogida es un país en desarrollo con una limitada red de representaciones diplomáticas en el mundo), tales delegados necesitan un margen de tiempo considerable para obtener el visado, teniendo incluso que viajar a un tercer país en el que se encuentra la embajada o consulado en cuestión.
- 27. La distribución puntual de las invitaciones para una reunión es todavía más importante para los delegados que son subvencionados con cargo al Fondo Fiduciario del Codex, para que puedan completar a tiempo los trámites de viaje. Recientemente se tuvieron que cancelar algunos viajes de participantes organizados por la secretaría del Fondo Fiduciario, debido a que no se concluyeron a tiempo los trámites para la obtención del visado y otros requisitos.
- 28. La reducida participación en las reuniones menoscaba la legitimidad universal de las normas del Codex así como la reputación de las normas del Codex en el plano internacional. La reducida participación frena también el proceso de establecimiento de normas, al no poder abordar de forma centrada la negociación y el debate sobre el proyecto de texto.
- 29. En caso de que no se concluya el acuerdo para la reunión entre el país de acogida y la FAO/OMS, el país titular de la presidencia necesita buscar un lugar de reunión alternativo o reprogramar la reunión, lo que origina unos costos muy elevados para verificar las instalaciones para la reunión y trastorna el buen funcionamiento del sistema del Codex, ya que las reuniones del Codex están a menudo relacionadas entre sí y el calendario se planifica cuidadosamente, teniendo en cuenta las pautas de presentación de informes y de aprobación entre los órganos del Codex.

٠

⁹ Cabe señalar que pueden plantearse dificultades análogas con un país, independientemente de que se trate de un país industrializado o un país en desarrollo, que ha asumido las responsabilidades como nuevo país titular de la presidencia. No obstante, los problemas descritos en esta sección tienden a agudizarse y agravarse cuando se combinan con los acuerdos de copatrocinio de reuniones, debido a la disponibilidad de un plazo global más breve para la preparación de una reunión del Codex.

- 30. Las causas de los problemas mencionados aparecen a menudo vinculadas a la falta de comunicación entre los ministerios o a la complejidad de los trámites para asumir las responsabilidades. Se describen a continuación algunos ejemplos de estos problemas:
 - Puede suceder que el ministerio al que se dirigen la carta de acuerdo y el memorando de responsabilidades para aceptación (el canal de comunicación oficial entre la FAO y el Estado Miembro) no haya sido debidamente informado por el ministerio técnico competente acerca de la naturaleza y el objetivo del acontecimiento del Codex.
 - Puede ocurrir que el ministerio/ministerios responsables de la supervisión técnica y/o la organización logística de la reunión del Codex no disponga del poder para aceptar formalmente las responsabilidades relativas a las prerrogativas e inmunidades, que generalmente competen al ministerio de relaciones exteriores.
 - La aceptación, dependiendo de la legislación nacional, puede requerir la aprobación de las más altas autoridades del Estado, tales como el Jefe del Estado o el Parlamento.
 - Puede suceder que el ministerio responsable de la concesión de las prerrogativas e inmunidades para la reunión no se dé cuenta de que las disposiciones contenidas en el memorando de responsabilidades son cláusulas normalizadas y estipula los requisitos mínimos para la celebración de reuniones intergubernamentales fuera de los locales de la FAO. Estas cláusulas se refieren a acuerdos internacionales aceptados y aplicados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y no pueden modificarse.

Principales fases para el copatrocinio de reuniones del Codex

- 31. A fin de ilustrar el proceso y sus impedimentos, se explican a continuación las principales fases que conducen a la conclusión de un acuerdo entre la FAO/OMS y el país que acoge la reunión.
- 32. Uno de los requisitos para el copatrocinio de una reunión del Codex es la voluntad y el compromiso de un gobierno hospedante de un órgano auxiliar del Codex de explorar la posibilidad de concertar acuerdos de copatrocinio para la celebración de una reunión del organismo en cuestión. Las modalidades para concertar el acuerdo entre el país que preside un órgano del Codex (país titular de la presidencia) y el país que ofrece el lugar de reunión (país de acogida de la reunión) rebasan el ámbito de este documento.

Cuadro 3. Secuencia principal de los trámites, parte responsable y calendario de actividades conforme a las mejores prácticas

Acontecimientos/fases	Parte responsable	Calendario de actividades
i) Envío de una carta de interés a la secretaría del Codex	País de acogida de la reunión, de acuerdo con el país titular de la presidencia	9 meses antes de la fecha de la reunión a más tardar
ii) Envío de una carta de acuerdo/memorando de responsabilidades al país que acoge la reunión	La FAO (en nombre de la FAO y la OMS)	1 ó 2 meses aproximadamente después de la recepción de la carta de interés
iii) Conclusión de un acuerdo mediante una carta de aceptación	País de acogida de la reunión (funcionario/ministerio autorizado en nombre del gobierno)	4/6 meses antes de la reunión
iv) Envío de la invitación y el programa provisional	Secretaría del Codex	4/6 meses antes de la reunión (en cualquier caso no 2 meses antes del reunión a más tardar)

- 33. Las principales fases que deben seguirse para el copatrocinio de una reunión del Codex comprenden:
 - (i) Envío de una carta de interés de un posible país de acogida de una reunión a la Secretaría del Codex;

- (ii) El Director General de la FAO envía una carta de acuerdo/memorando de responsabilidades al país que acoge la reunión, por los canales de comunicación oficiales entre la FAO y el país en cuestión;
- (iii) La autoridad competente del país que acoge la reunión responde por escrito a la carta de acuerdo aceptando las condiciones establecidas en el memorando de responsabilidades, concluyéndose así el acuerdo entre la FAO y el país en cuestión;
- (iv) La Secretaría del Codex envía la carta de invitación y el programa provisional en nombre de los Directores Generales de la FAO y la OMS.

Carta de interés

- 34. El primer paso para la preparación del memorando de responsabilidades/carta de acuerdo es la presentación, por el país que desea acoger una reunión, de una "carta de interés" que debería dirigirse al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius. En algunos casos, el país en cuestión expresa inicialmente su interés en una reunión anterior del órgano del Codex; no obstante, tal declaración oral debe confirmarse por escrito (es decir, mediante la carta de interés) antes de iniciar un proceso formal.
- 35. No hay un modelo normalizando de carta de interés, o disposición respecto de la autoridad que debe firmar la carta, siempre que la autoridad sea tal que la intención de copatrocinar sea clara y la carta representa un ofrecimiento oficial del gobierno interesado. Como mínimo, la carta debería contener una expresión de interés o voluntad del país de acoger una determinada reunión del Codex en una fecha concreta. La información adicional en la carta puede referirse al acuerdo correspondiente con el país titular de la presidencia, el lugar de celebración de la reunión, la aceptación de asumir determinadas responsabilidades respecto de las actividades y la concesión de inmunidades y visados. En el anexo 2-1 del presente documento se proporciona un ejemplo del contenido de dicha carta.
- 36. La carta de interés debería presentarse lo antes **posible**, apenas el país titular de la presidencia y el país de acogida han llegado a un acuerdo respecto del copatrocinio de la reunión. Sería preferible que la carta de interés se enviara a la Secretaría del Codex con un año de antelación a la fecha prevista de la reunión, y en cualquier caso **nueve meses antes de la reunión a más tardar.**

Carta de acuerdo y memorando de responsabilidades

- 37. A la recepción de la carta de interés, la Secretaría del Codex pide a la unidad de la FAO competente que prepare la carta de acuerdo/memorando de responsabilidades. Este proceso de preparación interno puede durar varias semanas.
- 38. La carta de acuerdo es generalmente una carta firmada por el Director General de la FAO (en nombre también del Director General de la OMS), remitida por el canal de comunicación oficial del país destinatario, solicitando al país de acogida que acepte las responsabilidades relativas a la concesión de las prerrogativas e inmunidades, la concesión de visados y otras responsabilidades operativas establecidas en el memorando de responsabilidades correspondiente.
- 39. La estructura y el contenido de la carta de acuerdo y el memorando de responsabilidades se ajustan a un modelo normalizado y no difieren sustancialmente del establecido entre la FAO y los gobiernos hospedantes permanentes de los órganos del Codex. En el caso de los acuerdos de copatrocinio, la carta de acuerdo/memorando de responsabilidades pueden incluir referencias específicas al apoyo del país titular de la presidencia que proporciona al país de acogida de la reunión, y a las responsabilidades compartidas entre los dos países respecto de la prestación de determinados servicios, tales como interpretación, traducción de los documentos de trabajo e informes, instalaciones para las reuniones, etc. En los anexos 2-2 y 2-3 se proporcionan ejemplos de modelos normalizadas de carta de acuerdo/memorando de responsabilidades.
- 40. De conformidad con las normas y los procedimientos de la FAO que rigen las reuniones, la preparación de la carta de acuerdo/memorando de responsabilidades debería comenzarse **ocho meses** antes de la fecha de la reunión. Es importante señalar que la carta de acuerdo/memorando de responsabilidades se tramitan por los canales de comunicación oficiales preestablecidos entre la FAO y sus Miembros, y que el Ministerio al que se dirige la carta de acuerdo/memorando de responsabilidades no es necesariamente el Ministerio que asumirá las responsabilidades técnicas o logísticas principales respecto del copatrocinio de la reunión del Codex o el Ministerio que acoge el punto de contacto del Codex. Los canales oficiales de

comunicación con los Miembros de la FAO están a disposición de las representaciones permanentes acreditadas ante la FAO (consúltese el sitio web de los Representantes Permanentes).

Carta de aceptación y conclusión del acuerdo

- 41. El acuerdo entre la FAO/OMS y el país de acogida de la reunión se concluye cuando se recibe la carta del gobierno del país de acogida aceptando las responsabilidades establecidas en el memorando de responsabilidades. La carta de aceptación (sea en forma de carta o de fax) deberá contener una clara referencia a la comunicación de salida (carta de acuerdo/memorando de responsabilidades) de la FAO.
- 42. La carta de aceptación generalmente es firmada por un funcionario autorizado que dispone de la competencia y los poderes necesarios para llevar a cabo los compromisos establecidos en el memorando de responsabilidades y que se han delegado al gobierno del país de acogida.
- 43. En circunstancias normales, el país de acogida que recibe la carta de acuerdo/memorando de responsabilidades dispone de seis semanas para responder a la carta de acuerdo/memorando de responsabilidades y concluir en consecuencia el acuerdo con la FAO. El contenido sustantivo del memorando de responsabilidades no es ni negociable ni modificable. En otras palabras, los países de acogida que no pueden aceptar las condiciones establecidas en el memorando de responsabilidades no deberían iniciar las negociaciones para acoger una reunión intergubernamental de la FAO.
- 44. La conclusión del acuerdo permite a la Secretaría del Codex enviar una carta de invitación acompañada de un programa provisional a todos los miembros y observadores de la Comisión del Codex Alimentarius. Cabe señalar que, de conformidad con el artículo VII.4 del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, "los Directores Generales de la FAO y de la OMS enviarán el programa provisional a todos los Miembros de la Comisión por lo menos dos meses antes de la apertura del período de sesiones."

Recomendaciones

- 45. Los procedimientos administrativos actuales para el copatrocinio de reuniones del Codex son a menudo muy largos, debido a diversas razones, tales como la complejidad de las disposiciones administrativas del país, la insuficiente comprensión del proceso, las demoras iniciales en comenzar el proceso, las prolongadas consultas sobre el contenido del memorando de responsabilidades.
- 46. A los países de acogida incumbe la responsabilidad principal respecto de las prerrogativas e inmunidades, incluida la concesión de visados a los participantes en las reuniones del Codex, entre ellos todas las organizaciones internacionales que poseen la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius. Los países de acogida pueden compartir responsabilidades cooperativas con los países titulares de la presidencia, de conformidad con el acuerdo bilateral que habrá de establecerse entre ellos.
- 47. Es importante que se establezca lo antes posible una comunicación eficiente entre el país titular de la presidencia, el país que acoge la reunión y la Secretaría del Codex y se mantenga durante todo el proceso, a fin de completar oportunamente las disposiciones administrativas.
- 48. Con el fin de acelerar el proceso, se recomienda encarecidamente que:
 - (i) Todo país que considere la posibilidad de acoger una reunión del Codex examine atentamente las condiciones establecidas en el modelo normalizado de carta de acuerdo/memorando de responsabilidades que se adjunta al presente documento y obtenga la autorización interna, en principio, de la oficina diplomática de su gobierno, antes de ponerse en contacto con el país titular de la presidencia para su posible copatrocinio.
 - (ii) El país de acogida, de acuerdo con el país titular de la presidencia, comunique lo antes posible a la Secretaría del Codex su voluntad de copatrocinar una reunión. La Secretaría del Codex debería recibir una expresión de interés, por escrito, a más tardar 9 meses antes de la fecha de la reunión.
 - (iii) Se envíe copia de todas las comunicaciones relativas a la carta de acuerdo/memorando de responsabilidades a las partes interesadas pertinentes, incluidos los ministerios encargados de la comunicación oficial con la FAO, la Representación de la FAO en el país, y la Representación Permanente del país ante la FAO.
 - (iv) Se aclaren en una fase muy temprana las funciones y responsabilidades de los diferentes ministerios involucrados. El punto de contacto del Codex puede desempeñar una función positiva en facilitar y simplificar la correspondencia.

- (v) Las consultas sobre las disposiciones fundamentales como las responsabilidades relativas a las prerrogativas e inmunidades se lleven a cabo en forma oficial y por los canales oficiales de las autoridades competentes, y no como parte de un diálogo oficioso.
- (vi) Se respeten las disposiciones del modelo normalizado de carta de acuerdo/memorando de responsabilidades para llegar a un acuerdo.
- (vii) La aceptación se notifique oficialmente cuatro meses antes de la reunión, permitiendo así una distribución oportuna de la invitación y el programa provisional.
- (viii) La Secretaría del Codex cancele o reprograme la reunión del Codex, si no se llega a un acuerdo dos meses antes de la fecha prevista para la reunión, con el fin de evitar la insuficiente participación de miembros en la reunión del Codex.

Conclusión

49. Se invita al Comité Ejecutivo y a la Comisión a que examinen los hechos y los análisis presentados en las anteriores secciones 1, 2 y 3, y proporcione una opinión sobre si debería continuar alentando la concertación de acuerdos de copatrocinio y, en caso afirmativo, indique qué condiciones deberían satisfacerse y qué medidas deberían adoptarse para potenciar al máximo los beneficios y reducir al mínimo los inconvenientes asociados a los acuerdos de copatrocinio.

Anexo 1

Carta a los países designados por la Comisión para hospedar órganos auxiliares del Codex y a los países que acogen reuniones en régimen de copatrocinio

A: Puntos de contacto del Codex de los países designados por la Comisión para hospedar

(en la actualidad o anteriormente) órganos auxiliares de la Comisión del Codex y a los puntos de contacto de países que han copatrocinado reuniones de órganos auxiliares de

la Comisión

DE: Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia

ASUNTO: Aplicación del Plan Estratégico 2008-2013, Actividad 5.3: Evaluar la eficacia de

las reuniones de los comités del Codex que se celebran en países en desarrollo

PLAZO: 30 de enero de 2009

RESPUESTA A: Secretario

Comisión del Codex Alimentarius

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, ITALIA

Fax: +39 06 57054049 – Correo electrónico: <u>Verna.Carolissen@fao.org</u> con copia a

Tom.Heilandt@fao.org

Definición: En el texto que figura a continuación:

Por copatrocinio de una reunión se entiende una reunión que se celebra en un país en desarrollo (país coanfitrión) fuera del país que la Comisión ha designado país titular de la presidencia del órgano en cuestión (país titular de la presidencia).

Por copresidencia se entiende la participación de otra persona (o personas) en la presidencia efectiva de la reunión, tal como se hace para las reuniones de la Comisión en que los vicepresidentes generalmente presiden algunas partes de de las deliberaciones.

Antecedentes

Uno de los resultados de la evaluación del Codex fue la Recomendación 26 en que se estimulaba a los comités a nombrar copresidencias de igual rango, de las cuales una procedería de un país en desarrollo y se alentaba también a los países hospedantes a celebrar reuniones en el país de copresidencia. Como seguimiento de esta recomendación y de otras formuladas en la Evaluación del Codex, se elaboraron directrices sobre el lugar de reunión de comités del Codex y de grupos de acción intergubernamentales especiales, incorporándolas en el Manual de Procedimiento, en que se declara que el Estado Miembro encargado de hospedar un comité del Codex debería examinar la posibilidad de celebrar reuniones del Codex en los países en desarrollo.

Desde entonces, varios países han llevado a cabo el copatrocinio de una reunión. El Plan Estratégico del Codex 2008-2013, contiene la Actividad 5.3: Evaluar la eficacia de las reuniones de los comités del Codex que se celebran en países en desarrollo, lo que requiere evaluar la eficacia de la celebración de reuniones del Codex en países en desarrollo desde el punto de vista del aumento de la participación; el análisis de la eficacia de los acuerdos de copatrocinio de reuniones y la exploración constante de la posibilidad de convocar reuniones del Codex fuera de los países hospedantes.

El copatrocinio de reuniones se introdujo en el Codex con la esperanza de que con el tiempo el copatrocinio de reuniones proporcionase un mecanismo de creación de capacidad, para adquirir una experiencia que de otra forma no se obtendría y contribuye también a aumentar la participación de los países. Se elaboraron dos cuestionarios para verificar estas hipótesis y determinar qué es lo que se puede mejorar en este proceso.

Actividad:

Se pide a los puntos que contacto del Codex que respondan al cuestionario A o al cuestionario B que figuran a continuación, según corresponda a su situación, y den una respuesta al cuestionario por cada órgano auxiliar en cuestión. En algunos casos, puede ser apropiado responder a ambos cuestionarios en el caso en que ambos países hayan copatrocinado una reunión y hayan presidido un órgano auxiliar del Codex. Se envía copia de esta carta a los presidentes del Codex para su información y posible contribución a la respuesta del punto de contacto del Codex en cuestión;.

Cuestionario A (país titular de la presidencia)

- 1. Órgano auxiliar []
- 2. ¿Ha considerado alguna vez la posibilidad de copatrocinar una reunión de los comités hospedados por su país? ¿Dispone su país de políticas de copatrocinio de reuniones? (p. ej. con qué frecuencia, rotación regional, prioridades, distribución de los gastos, etc.) En caso negativo, ¿por qué no? En caso afirmativo, ¿por qué ha considerado esta posibilidad? ¿Cómo ha abordado este proceso?
- 3. ¿Ha recibido su país alguna propuesta de otro país sobre el posible copatrocinio de una reunión de este comité?
- 4. Si ha respondido afirmativamente al punto 1. o 2., ¿se concluyó el proceso con un acuerdo de copatrocinio de una reunión (indicar la reunión [] y el año [])? En caso negativo ¿por qué cree que no se concluyó?
- 5. ¿Qué fue más fácil/más difícil que la celebración de la reunión en su país?
- 6. ¿Eran los costos en comparación con la celebración de la reunión en su propio país inferiores, similares o superiores?
- 7. ¿Tuvieron que aportar ustedes mayor, igual o menor número de recursos humanos?
- 8. ¿Qué tipo de apoyo aportaron ustedes al país coanfitrión o recibieron de él?
- 9. ¿Qué dificultades impidieron el copatrocinio de la reunión? Si hubo dificultades ¿qué es lo que podría contribuir a facilitar las cosas?
- 10. ¿Cree usted que la cooperación ha tenido un efecto positivo para su país, el país coanfitrión o el Codex en general?
- 11. ¿Se invitó al país coanfitrión a participar efectivamente en la presidencia del comité? En caso afirmativo, ¿de qué forma? ¿Qué hizo usted concretamente como presidente para trabajar con el copresidente?
- 12. ¿Tiene usted alguna sugerencia que hacer para el futuro copatrocinio de reuniones de comités a fin de evitar dificultades y potenciar al máximo los efectos positivos?

Cuestionario B (país coanfitrión)

- 1. Órgano auxiliar]; Reunión []; Año []; Lugar [
- 2. ¿Quién tomó la iniciativa de iniciar el proceso de copatrocinio de una reunión?
- 3. ¿Por qué inicio el proceso de copatrocinio de una reunión?
- 4. ¿Qué ventajas/dificultades observó respecto del copatrocinio?
- 5. ¿Qué tipo de apoyo aportaron ustedes al país titular de la presidencia o recibieron de él?
- 6. ¿Qué costos tuvo que afrontar su país en relación con el copatrocinio? ¿Qué obstáculos tuvo que abordar para obtener los fondos para esta actividad?
- 7. ¿Cree usted que la cooperación ha tenido un efecto positivo para su país, el país coanfitrión o el Codex en general?
- 8. ¿Se invitó a su país a participar efectivamente en la presidencia del comité? En caso afirmativo, ¿de qué forma?

- 9. ¿Cuáles son sus experiencias respecto del establecimiento de las cartas de acuerdo, tanto con el país titular de la presidencia como con la FAO? Si hubo dificultades, ¿qué es lo que podría contribuir a facilitar las cosas?
- 10. ¿Tiene usted alguna sugerencia que hacer para el futuro copatrocinio de reuniones de comités a fin de evitar dificultades y potenciar al máximo los efectos positivos?
- 11. ¿Cree usted que su país:
 - a) copatrocinaría otra reunión de un comité del Codex con arreglo a los mismos acuerdos con el país titular de la presidencia?
 - b) copatrocinaría otra reunión de un comité del Codex aportando más recursos que antes?
 - c) asumiría la responsabilidad como país hospedante designado por la Comisión en el entendimiento de que los costos operativos anuales podrían oscilar entre 200 000–500 000 LISD?

Si las respuestas a los puntos a), b) y c) son todas negativas, indique por favor los motivos.

Anexo 2-1

MODELO DE CARTA DE INTERÉS

Secretario Comisión del Codex Alimentarius Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias Viale delle Terme di Caracalla 00153 Rome Italia

Estimado....,

Deseo informarle de que, tras las conversaciones mantenidas con el Gobierno de [nombre del país titular de la presidencia], [nombre del país que acoge la reunión] aceptaría con gran placer la responsabilidad de acoger la [número de la reunión/nombre del comité/grupo de acción] que habrá de celebrarse en [lugar/fecha de la reunión].

[Nombre del país que acoge la reunión] está dispuesto a concertar un acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), concediendo las prerrogativas e inmunidades a los funcionarios de la FAO/OMS y a todas las delegaciones invitadas. [Nombre del país que acoge la reunión] trabajará en estrecha colaboración con la Secretaría de [nombre del país titular de la presidencia] y la Secretaría FAO/OMS del Codex para asegurar la organización satisfactoria de la reunión.

Atentamente,

Anexo 2-2

MODELO NORMALIZADO DE CARTA DE ACUERDO/MEMORANDO DE RESPONSABILIDADES

[Saludo]

Tengo el honor de referirme a la [referencia a la comunicación del país hospedante que contiene un acuerdo de principio], por la que me transmite la voluntad de su Gobierno de proporcionar las instalaciones para acoger la [número de la reunión/nombre del comité/grupo de acción] que habrá de celebrarse en [lugar/fecha de la reunión].

Agradezco sumamente el generoso ofrecimiento hecho por su Gobierno.

La reunión se convoca en el marco del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. Mi intención es invitar a todos los Miembros del Codex Alimentarius FAO/OMS indicados en el Anexo A. Se enviará notificación a las organizaciones internacionales que figuran en el Anexo B, las cuales participarán, según proceda, conforme a su ámbito de interés específico.

Además, podrán estar representados en la reunión por observadores, si así lo solicitan, otros Estados Miembros o Miembros Asociados de la FAO y/o la OMS, que no son miembros de la Comisión del Codex Alimentarius, o los Estados que, si bien no son Miembros de la FAO o la OMS, son miembros de las Naciones Unidas, así como las organizaciones internacionales que mantienen relaciones con la FAO y/o la OMS. Se prevé que él número total de participantes será de alrededor de [xxx] .

La reunión, presidida por [nombre del país que preside la reunión [y, si procede, el nombre del país que acoge la reunión]], se desarrollarán en [idiomas de trabajo del comité/grupo de acción].

Desearía señalar a su atención las responsabilidades que deberán asumir el Gobierno hospedante y la FAO respecto de la reunión, tal como se especifica en el memorando de acuerdo adjunto. En la Parte II del presente memorando se establecen las responsabilidades del Gobierno hospedante con respecto a las prerrogativas e inmunidades y la concesión de visados así como para la prestación de todos los servicios necesarios a los participantes.

Agradecería poder recibir lo antes posible la aceptación de su Gobierno, por carta o por fax, de las responsabilidades descritas en el memorando de acuerdo adjunto, a fin de que se puedan preparar y enviar oportunamente las invitaciones y documentos. La presente carta y su respuesta, constituirán el Acuerdo relativo a la reunión.

[Despedida]

Anexo 2-3

MODELO NORMALIZADO DE RESPONSABILIDADES

QUE HABRÁN DE ASUMIR EL GOBIERNO DE [NOMBRE DEL PAÍS QUE ACOGE LA REUNIÓN] Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN

[NÚMERO DE LA REUNIÓN/NOMBRE DEL COMITÉ/GRUPO DE ACCIÓN]

En las disposiciones que figuran a continuación se establecen las responsabilidades respectivas que habrán de asumir el Gobierno de [nombre del país que acoge la reunión], en lo sucesivo denominado el Gobierno anfitrión, y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en lo sucesivo denominada la FAO, actuando en su nombre y en nombre de la OMS, para asegurar el desarrollo satisfactorio de [número de la reunión y el nombre del comité/grupo de acción], denominada en lo sucesivo la reunión, que forma parte del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias de la Organización.

La reunión se celebrará en [lugar y fecha de la reunión].

La FAO se encargará de organizar la reunión, enviar todas las invitaciones y distribuir el programa provisional y documentos de trabajo para la reunión.

La reunión se desarrollará en [idiomas de trabajo del comité/grupo de acción]. El Gobierno hospedante, en colaboración con el Gobierno de [nombre del país titular de la presidencia], se encargará de proporcionar intérpretes cuyos curriculum vitae deberán ser aprobados por el Jefe de intérpretes de la FAO.

PARTE I - RESPONSABILIDADES OPERATIVAS DE LA FAO

A. <u>Personal</u> (a cargo de la FAO, de acuerdo con los reglamentos de la FAO)

La FAO:

- 1. Designará y facilitará el secretario y el subsecretario de la reunión, y otros miembros de la Mesa según sea necesario.
- 2. Sufragará todos los gastos necesarios del personal de la FAO facilitado, incluidos sueldos, dietas y viajes de ida y vuelta para la reunión.

B. <u>Servicios</u>

La FAO:

- 3. Se encargará de la preparación del proyecto de informe de la reunión para su aprobación al final de la misma.
- 4. Publicará y distribuirá un informe de la reunión después de su conclusión.

PARTE II - RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO HOSPEDANTE EN RELACIÓN CON LAS PRERROGATIVAS E INMUNIDADES RESPECTO DE LA FAO/OMS Y LOS PARTICIPANTES

El Gobierno anfitrión se compromete a:

- 4. Conceder, para los fines de la reunión, a los delegados y observadores, y a la FAO y la OMS y sus bienes, fondos y activos, así como al personal de la FAO y la OMS, todas las prerrogativas e inmunidades previstas en el artículo VIII, párrafo 4, y el artículo XVI, párrafo 2, de la Constitución y el artículo XXXVII-4 del Reglamento General de la Organización, y que se especifican en las disposiciones de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados.
- 5. Conceder visados y todos los servicios necesarios a los delegados, observadores y consultores que asistan a la reunión.

6. Eximir a la FAO, la OMS y su personal de responsabilidades respecto de cualesquiera reclamaciones de los delegados y observadores o de otras terceras partes a raíz de la reunión, salvo cuando el Gobierno hospedante, la FAO y la OMS hayan convenido en que la reclamación se debe a negligencia grave o mala conducta deliberada de dicho personal.

PARTE III - RESPONSABILIDADES OPERATIVAS DEL GOBIERNO ANFITRIÓN

A. Personal

El Gobierno anfitrión:

- 7. Nombrará un oficial de enlace que se encargará de la coordinación de los servicios locales y las disposiciones para la reunión.
- 8. Facilitará mecanógrafos locales, fotocopiadoras, junto con la asistencia correspondiente, así como los servicios necesarios para la realización de la reunión.
- 9. Facilitará, en coordinación con el Gobierno de [nombre del país titular de la presidencia], intérpretes calificados para la interpretación simultánea en [idiomas de la reunión] y traductores calificados para la traducción del proyecto de informe (para su aprobación al final de la reunión), así como los informes finales de la reunión (para su presentación a la Comisión) del [idiomas].

B. <u>Instalaciones y equipos</u>

El Gobierno anfitrión proporcionará:

- 10. Una sala de conferencias, con asientos y mesas para [número aproximado] personas y plenamente equipada para la interpretación simultánea de acuerdo con las normas adjuntas; [número] oficinas para la Secretaría adecuadamente amuebladas, así como espacio para la duplicación y compilación de documentos.
- 11. Cantidad suficiente de ordenadores personales con teclado internacional, equipados con programa Word 2000 o posterior, Adobe Acrobat, navegador Web y correo electrónico, y conectados a las impresoras, máquinas fotocopiadoras, servicios de duplicación y otros equipos, según sea necesario.

C. Suministros y servicios

El Gobierno anfitrión proporcionará:

- 12. Suministros de oficina y papelería, según sea necesario, distintivos, banderas de países y tarjetas identificativas.
- 13. Instalaciones para la reproducción local de documentos durante la reunión, incluidos proyectos de informes, según se necesiten para la reunión.
- 14. Teléfono, fax y servicios postales en el país de acogida, así como conexión a Internet, para su utilización por la Secretaría, de forma gratuita, en relación con los trabajos de la reunión.
- 15. Instalaciones de primeros auxilios para los delegados, los observadores y el personal.

D. <u>Transporte</u>

El Gobierno anfitrión:

16. Proporcionará a los delegados, los observadores y el personal los servicios de transporte en el país de acogida de la reunión, que se necesiten para su realización, y en particular el transporte del hotel al lugar de reunión, dependiendo de las circunstancias locales.